

Una misma asociación podrá presentar solicitud de subvención para las dos líneas.

Dentro de la Línea 2, cuando una asociación actuase en más de una zona comercial abierta (de las recogidas en el plan director insular de zonas comerciales abiertas de Gran Canaria), deberá presentar un proyecto para cada zona comercial abierta, con el límite a subvencionar establecido, para cada zona comercial abierta, en el artículo 5 de esta convocatoria.

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el impreso confeccionado al efecto (modelo Anexo I), el cual estará disponible en la página web de la Corporación (www.grancanaria.com).

Junto con el Anexo I de solicitud de subvención, se aportarán de forma obligatoria los siguientes documentos, que deberán ser originales o fotocopias compulsadas, según se indica:

I. Certificado original del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar subvención, y del ámbito de actuación de la entidad solicitante. Para este certificado se utilizará el Anexo III que se adjunta a esta Convocatoria.

II. Documentación de representatividad de la asociación/federación solicitante:

1. Certificado original del Secretario/a de la asociación/federación, con el Visto Bueno del/la Presidente/a, en el que conste la relación de empresas o asociaciones asociadas, conforme al modelo Anexo V (en el caso de asociaciones) o Anexo VI (en el caso de federaciones), en el que se recoja el nombre de cada empresa asociada, NIF/CIF, tipo de actividad, descripción de la actividad principal de cada una de ellas y si pertenece o no a la zona comercial abierta o parque empresarial objeto del proyecto. A este respecto, el Servicio de Industria y Comercio podrá requerir a la asociación o federación para que aporte cualquier documentación que acredite el número de empresas o asociaciones asociadas (libro de registro de socios, etc), así como su ubicación en la zona comercial abierta o parque empresarial.

2.A.- Para aquellos socios que paguen sus cuotas mediante transferencia o ingreso bancario, documentación bancaria original acreditativa de dichos pagos.

Los justificantes emitidos telemáticamente deberán estar sellados por la entidad bancaria.

En el supuesto de que los datos de domiciliación bancaria no se correspondan con los datos de la empresa asociada, presentar escrito original, con el sello de la empresa y firmado por su representante, en el que se afirme que los datos de la domiciliación se corresponden con los de la empresa en cuestión.

2.B.- Para aquellos socios que pagan sus cuotas en efectivo, escrito original con el sello de la empresa y firmado por su representante, en el que se

afirme que la empresa está asociada a la asociación y que paga sus cuotas en efectivo.

2.C.- De cara a los criterios de valoración nº1 y nº2, sólo se considerarán asociados aquellas empresas que acrediten estar al corriente en el pago de sus cuotas.

Para aquellos socios que paguen sus cuotas mensualmente, se considerará que están al corriente cuando se acredite el pago de, al menos, uno de los tres meses anteriores a la presentación de la documentación.

No obstante, en el supuesto de que el órgano competente de la asociación haya acordado no cobrar cuota a ninguno de sus miembros, sí se considerarán asociados a efectos de valoración de los criterios nº1 y nº2. Para ello, la asociación deberá presentar documento original o fotocopia compulsada de dicho acuerdo, así como escrito, sellado y firmado por el representante de cada empresa, en el que se afirme que la empresa está asociada a la asociación.

III. Proyecto de promoción y dinamización, conforme al modelo recogido en el Anexo II, el cual deberá estar lo suficientemente detallado de forma que permita ser valorado de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria.

IV. Documentación general:

- 1.- Fotocopia compulsada del Documento de Identificación Fiscal de la asociación/federación solicitante.
- 2.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del/la Presidente/a de la asociación/federación solicitante.
- 3.- Certificado original sellado y firmado por el/la Secretario/a de la asociación/federación, relativo a la vigencia de poderes de su Presidente/a.
- 4.- Fotocopia compulsada en todas sus páginas de los Estatutos de la asociación/federación.
- 5.- Certificado original o fotocopia compulsada del órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias acreditativo de que la asociación/federación ha depositado sus estatutos, con una antigüedad mínima de seis meses, en el Servicio de Promoción Laboral o, en su caso, en el Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación, de la Dirección General de Trabajo, dependientes de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias.
- 6.- Certificados originales o fotocopias compulsadas acreditativos de estar al corriente con la hacienda estatal, hacienda autonómica y con la seguridad social. De conformidad con la normativa vigente, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor recabe dichos certificados de manera telemática. La obtención de los certificados por esta vía sustituirá la aportación de los mismos por el interesado. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el

consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos previstos. Para ello, deberá indicar expresamente, junto con la solicitud, que deniega dicho consentimiento.

- 7.- Declaración responsable, conforme al Anexo IV de esta Convocatoria.
- 8.- En el supuesto de solicitar subvención para la contratación de servicios con un autónomo o empresa, y el presupuesto sea igual o superior a 18.000 euros, deberán presentarse los tres presupuestos de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- 9.- En el supuesto de contratar con una persona autónoma o empresa, documento oficial original o compulsado, donde se recoja/n el/los epígrafe/s de actividad en el/los que está dada de alta la persona autónoma o empresa. No obstante, si ello no fuera posible en el momento de presentar la solicitud de subvención, dicha documentación deberá presentarse, en cualquier caso, con carácter previo a la firma del contrato de prestación de servicios.
- 10.- En su caso, documentación original acreditativa de la cofinanciación del proyecto.
- 11.- En el supuesto de presentar una acción a realizar conjuntamente con otra asociación empresarial, cada asociación deberá presentar escrito, sellado y firmado por el/la Secretario/a, con el visto bueno del/la Presidente/a, donde se indique la acción que se quiere desarrollar conjuntamente, y con qué asociación empresarial se quiere llevar a cabo.
- 12.- Currículum Vitae de la persona que, dentro de la línea 1, realizará las tareas de gestión, dinamización, coordinación y/o gerencia, etc. No obstante, si ello no fuera posible en el momento de presentar la solicitud de subvención, dicha documentación deberá presentarse, en cualquier caso, con carácter previo a la firma del contrato.
- 13.- Fotocopia compulsada del título académico de la persona a contratar, en el caso de contratar una persona o empresa por primera vez. No obstante, si ello no fuera posible en el momento de presentar la solicitud de subvención, dicha documentación deberá presentarse, en cualquier caso, con carácter previo a la firma del contrato. A este respecto, debe tenerse en cuenta que dicha persona debe cumplir con lo señalado en el artículo 6 de esta convocatoria.
- 14.- Fotocopia compulsada del acta por el que se nombra a los miembros de la actual junta directiva, o certificado original del Secretario en el que conste quienes son los miembros de la actual junta directiva.
- 15.- Certificado original emitido por el/la Secretario/a de la asociación/federación, en el que se recoja la relación de empresas vinculadas a los miembros de la junta directiva.



**Cabildo de
Gran Canaria**

Acogiéndose a lo establecido en el artículo 53 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante podrá omitir la presentación de los documentos 1, 2, 4 y 5 de esta documentación general que ya obre en esta Corporación, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, debiendo indicar la fecha en la que fue presentada dicha documentación (Artículo 23.3 Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).